

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 24/2017..... 3

Servicio de Personal:

Bases para la convocatoria, mediante oposición libre y en régimen de interinidad, de una plaza de Arquitecto Técnico..... 4

Planes Provinciales y Contratación:

Licitación para la realización del Programa de actividades físicas y deportivas para la población adulta durante los años 2018-2019..... 11

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones..... 13

Periodo voluntario de cobranza..... 14

Citaciones para ser notificados por comparecencia..... 15

Citaciones para ser notificados por comparecencia..... 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 37/2017..... 17

PO Procedimiento Ordinario 304/2017..... 18

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Convocatoria de ayudas para la ejecución (honorarios) del informe de evaluación de edificios durante el ejercicio 2017..... 19

Convocatoria ayudas para obras derivadas del informe de evaluación de edificios durante el ejercicio 2017..... 20

Licencia Ambiental..... 21

Dueñas.

Licitación para la obra "Reparaciones en la Travesía de la antigua C.N.620. Tramo sur"..... 22

Espinosa de Cerrato.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2017..... 24

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 4/2017..... 25

Venta de Baños.

Subasta de garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles..... 26

Villaeles de Valdavia.

Aprobación inicial de adjudicación de aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal..... 28

Villota del Páramo.

Licitación para arrendamiento de aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas..... 29

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barruelo de Santullán.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	32
Junta Vecinal de San Martín del Valle.	
<i>Licitación de arrendamiento de cinco fincas rústicas de secano.....</i>	33
Junta Vecinal de Valberzoso.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	34
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/17.....</i>	35
Junta Vecinal de Villambroz.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	36

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
INTERVENCIÓN
—————

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 28 de septiembre del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 24/2017 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2017 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con remante líquido de Tesorería y bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 28 de septiembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

2870

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Exp.:7-2017 SEL-FUN

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto 07/07/15; B.O.P. 13/07/2015), **ha resuelto:**

Con fecha 5 de junio de 2017 se emite informe por el Coordinador de Servicios Técnicos solicitando el inicio de expediente para la cobertura de una plaza vacante de Arquitecto Técnico.

Con fecha 25 de agosto de 2017 se emite informe por el TAG del Servicio de Personal relativo al proceso selectivo a desarrollar y a la incorporación de personal funcionario interino. Con fecha 28 de agosto de 2017 se emite informe de fiscalización por la Interventora Adjunta del Servicio de Intervención de fondos favorable a la contratación propuesta, en el cual se señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General vigente de esta Diputación Provincial.

Por todo cuanto antecede, y en uso de las atribuciones referidas en el encabezamiento

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases incorporadas como **Anexo** al presente acuerdo y efectuar la convocatoria que rigen la selección, mediante oposición libre y en régimen de interinidad, de un Arquitecto Técnico encuadrado en el servicio de Arquitectura -Servicios Técnicos- de la Diputación Provincial de Palencia.

Segundo.- Hacer públicas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, página Web y Tablón de anuncios de la Diputación de Palencia.

ANEXO BASES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en interinidad de una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene nivel de complemento de destino 23 y está dotada con un complemento específico de 11.935,29 euros anuales.

La plaza se encuadra en el servicio de Arquitectura -Servicios Técnicos- y sus funciones son, entre otras, las siguientes:

- * Redacción de proyectos, memorias e informes y dirección y control de la ejecución de obras en materias de su competencia y capacitación profesional.
- * Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para licitaciones
- * Labores de asesoramiento técnico a las entidades locales y realización de informes técnicos en materias de competencia del Servicio.
- * Control del personal de la Diputación a su cargo. Organización y seguimiento de trabajos.
- * Cualquier otra tarea o función propias de su categoría profesional.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Aparejador o el título de grado correspondiente que habilite para el desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza objeto de convocatoria.
- d) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes deberán estar en posesión de los Títulos académicos correspondientes o haber aprobado los exámenes para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias.**1. Lugar y plazo de presentación:**

– Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

– En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

– Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

– Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

– Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán acompañar a la instancia una certificación del imsero o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios y/o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

2. Pago de tasas:

– Los derechos de examen se fijan en 10'50 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el nº ES78-108/2401/6000/3100/3666, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

– Quienes se encuentren en la situación de paro laboral sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

– Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

– En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por el órgano competente la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, concediendo un plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

– Transcurrido dicho plazo, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

– En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

– Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, los resultados de cada una de las pruebas realizadas así como cualquier otro anuncio o comunicación relativo al presente proceso selectivo, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Palencia, situado en la planta baja del Palacio Provincial, y en la página web de la Diputación.

– Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal de selección.

5.1.- El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad competente, entre los que deberá figurar un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario (que actuará con voz pero sin voto), debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo o escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

5.4.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

5.5.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

5.6.- El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas, un fraude (falsificar ejercicios, copiar u otras análogas), o suponga una alteración del orden en el desarrollo de cada una de las pruebas (ofensas a los miembros del Tribunal o alteraciones de orden público en la celebración de exámenes).

Sexta .- Desarrollo de la oposición.

6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

– Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento

Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

– El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

A) Primer ejercicio: Teórico.-

– Consistirá en la realización de un ejercicio, tipo test, consistente en la contestación por escrito de 50 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el temario que figura en el **Anexo** de la presente Convocatoria.

– El tiempo de duración del examen será como máximo de una hora. La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

– Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

B) Segundo ejercicio: Práctico.-

– Los aspirantes que superen el ejercicio teórico realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal sobre los temas 13 a 50 del temario **Anexo**. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

– La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

– Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el ejercicio.

– El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos. Es obligatorio responder a la totalidad de las preguntas planteadas, de modo que suspenderán automáticamente aquellos aspirantes que hayan dejado sin responder alguna de las preguntas formuladas.

– Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Séptima.- Calificación Total.

7.1.- Para determinar la nota final se ponderará la nota de los ejercicios, siendo el primer ejercicio un **40%** de la nota final y el segundo el **60 %**. El aspirante elegido será el que mayor calificación obtenga de acuerdo con este criterio.

– Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios. El Tribunal formulará al órgano competente propuesta de nombramiento como funcionario interino de los opositores que hayan obtenido la mayor puntuación.

– Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2.- En los cinco días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

* Partida de nacimiento.

* Fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero en vigor

* Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.

* Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

* Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

– Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

– Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza sin limitación alguna, siendo motivo para la no realización del nombramiento la no superación del reconocimiento médico.

– Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para su ingreso como funcionario interino, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el momento de su nombramiento.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de renuncia del opositor declarado aprobado, no presentación del mismo o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

– Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría con vigencia hasta el 31-12-2020.

DISPOSICIONES FINALES.-

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 26 de septiembre de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978, Características, Estructura y contenido. Los principios Constitucionales. Los derechos Constitucionales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo. Las Cortes Generales: composición, funciones de las Cortes y funcionamiento.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.

Tema 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias de cada uno de Los Juzgados y Tribunales.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- La constitución de las Comunidades Europeas. Principales Instituciones de la Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 7.- El Municipio. El término municipal y población. La organización municipal y competencias en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto y elementos. Clasificación de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de los actos.

Tema 9.- El procedimiento administrativo y la administración electrónica: concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Revisión de los actos administrativos.: revisión de oficio. Los recursos administrativos

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 11.- Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público Local. Los Bienes Comunales. Bienes Patrimoniales Locales. Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes.

Tema 12.- La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnico-administrativa de la Excm. Diputación Provincial de Palencia. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.

Tema 13.- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos de obras, suministros y de servicios.

Tema 14.- El Contrato de Obras. La ejecución del Contrato de Obras. La comprobación del replanteo. El Acta de Comprobación de Replanteo: Reglas y Efectos. Ejecución de las Obras y Responsabilidad del Contratista. Fuerza Mayor: Casos y Procedimiento.

Tema 15.- El Contrato de Obras. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas, tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

Tema 16.- Seguridad y Salud. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 17.- Seguridad y Salud. Planes de Seguridad y Salud. Evaluación de riesgos. Prevención de riesgos laborales en el sector de la edificación.

Tema 18.- Valoración. Normas de valoración de bienes inmuebles, según la Orden ECO/805/2003, de 27 de octubre.

Tema 19.- Valoración. Criterios legales de valoración en Suelo Rústico

Tema 20.- Valoración. Criterios legales de valoración en Suelo Urbanizado

Tema 21.- Régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística, según el Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 22.- Urbanismo. Órdenes de Ejecución, según la legislación de Castilla y León. Objeto.

Contenido. Procedimiento.

Tema 23.- Urbanismo. Declaración de Ruina, según la legislación de Castilla y León. Supuestos de declaración. Ruina inminente. Ruina parcial.

Tema 24.- Urbanismo. Instrumentos de planeamiento de desarrollo, según la legislación de Castilla y León. Tipos y Objeto.

Tema 25.- Directrices sobre el control de las construcciones aisladas y la Unidad Mínima de Cultivo según las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia.

Tema 26.- Criterios de intervención en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural.

Tema 27.- Conservación de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos, según la legislación de Castilla y León.

Tema 28.- Barreras Arquitectónicas en edificaciones de uso público, según el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León (Decreto 217/2001)

Tema 29.- Condiciones de las viviendas adaptadas de acuerdo al Reglamento de Accesibilidad.

Tema 30.- Zonas de Protección y Uso en las carreteras según la legislación de Castilla y León.

Tema 31.- Inspección Técnica de edificios. Certificación Energética de los edificios

Tema 32.- Las figuras del Director de obra y del Director de Ejecución de Obra. Definiciones y Obligaciones según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 33.- Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HE.

Tema 34.- Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA

Tema 35.- Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SE

Tema 36.- Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS

Tema 37.- Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SI

Tema 38.- Cubiertas de los Edificios.

Tema 39.- Cimentaciones profundas según el Código Técnico de la Edificación

Tema 40.- Resistencia al fuego de elementos estructurales principales y secundarios en las edificaciones.

Tema 41.- Instrucción para la recepción de cementos (RC-16)

Tema 42.- Instrucción de Hormigón estructural EHE-08

Tema 43.- Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural EFHE

Tema 44.- Instrucción de Acero Estructural (EAE), aprobada por Real Decreto 751 / 2011 de 27 de mayo.

Tema 45.- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Normativa. El Productor de Residuos de Construcción y Demolición: Definición y Obligaciones. El Productor de Residuos en las Obras de las Administraciones Locales.

Tema 46.- Evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos y privados. Legislación. Actividades sometidas al régimen de licencia ambiental. Procedimiento de tramitación.

Tema 47.- Condiciones sanitarias en cementerios en la Comunidad de Castilla y León

Tema 48- Patologías en la construcción. Patologías de la madera en elementos de construcción. Patologías en cimentaciones. Movimientos del terreno. Recalces, micropilotajes. Tratamientos y refuerzos.

Tema 49- Plan de Control de Calidad en los edificios.

Tema 50.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 14 de septiembre de 2017, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Burgos, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
 - 4) Teléfono: 979 715 100.
 - 5) Fax: 979 748 103 - 979 715 135.
 - 6) Correo electrónico: ***planesycontratacion@diputaciondepalencia.es***
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: ***www.diputaciondepalencia.es***
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2017/46C

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: **Servicio de realización del Programa de actividades físicas y deportivas para la población adulta durante los años 2018-2019..**
- d) Lugar de ejecución/entrega: Provincia de Palencia según pliego de prescripciones técnicas..
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV 85320000-8 Servicios sociales

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato:

- 446.160,00 euros, IVA excluido.

5. Tipo de licitación y Presupuesto máximo del contrato:

- El precio unitario máximo de cada hora de servicio a realizar que constituye el tipo de licitación sobre el cual los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja, es de 26,00 €/hora, IVA no incluido.

6. Garantías exigidas:

- Definitiva por importe de 8.580,00 €,

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo – Subgrupos – Categoría: No se exige

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Presencial o por correo, dentro del plazo de admisión debiendo justificar, en este último caso, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Telex, Fax o telegrama en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el art. 80 del Reglamento General de la LCAP.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Diputación de Palencia - Registro General.
 - 2) Domicilio: Calle Burgos, n.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Dependencias de la Diputación de Palencia.
- b) Dirección: C/ Burgos, nº. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora:
- Sobre B:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.
- Sobre C:** En acto público y en fecha y hora que se determinen que será anunciada en el Perfil de Contratante al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de publicidad:

- Correrán a cargo del/los adjudicatario/s, en los términos del PCAP.

Palencia, 26 de septiembre de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 83 de fecha 13-07-2015); de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se ha aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos.

Período: Septiembre de 2017.

Fecha de decreto: 22-09-2017.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo.

Período: Septiembre de 2017.

Fecha de decreto: 22-09-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 2 de diciembre de 2017**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 26 de septiembre de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2846

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el **día 2 de octubre de 2017 al día 1 de diciembre de 2017**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- **Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.**
- **Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.**

Ejercicio: 2017.

Período: Mes de septiembre.

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el **día 06-10-2017**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 26 de septiembre de 2017- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2847

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Recaudación en periodo voluntario
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Obligado Tributario	Nif	Nº de Referencia	Actuación
María Luisa Beltran de Guevara	16243956E	25010000040650	11595

– *Actuación que se notifica*: **Requerimiento de aportación de documentación. Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Palencia, 26 de septiembre de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Requiriendo documentación.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

- *Actuación que se notifica*: **Requiriendo documentación.**

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Obligado Tributario	Nif	Nº de Referencia	Actuación
Idelfonso Paredes Castro	71910687Z	25010000038092	10435

Palencia, 26 de septiembre de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG:34120 44 4 2016 0001134

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 37/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 551/2016

DEMANDANTE: JESÚS ANTOLÍN HOYOS

ABOGADO: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ

DEMANDADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA).PANADERIA SAN ROQUE, S.A.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales nº 37 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Antolín Hoyos contra la empresa Panadería San Roque, S.A., sobre ordinario, con fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete se ha dictado decreto que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, frente al que cabe interponer recurso en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería San Roque, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2831

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG:34120 44 4 2017 0000568

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 304/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 551/2016

DEMANDANTE: ANDRES SAN JUAN MARTINEZ

ABOGADO:

DEMANDADO: FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA). CERÁMICAS EL VALLÍN, S.L.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Andres San Juan Martinez contra Carnicas el Vallin, S.L., en reclamación de cantidad 304/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carnicas el Vallin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día **treinta y uno del octubre de dos mil diecisiete** a las doce horas, en C/ Menendez Pelayo, 2- Sala dos, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única oonvocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y habiéndose solicitado por la parte actora y admitida por Su Señoría la prueba documental consistente en la aportación de la copia del contrato de trabajo del actor y las nóminas acreditativas de salarios de los meses reclamados.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carnicas el Vallin, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2844

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto de las resoluciones de la Alcaldía de Palencia, por la que se **convocan ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios en el ejercicio 2017.**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN (HONORARIOS) DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE) DURANTE EL EJERCICIO 2017.- BDNS: 363612.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios.

– Podrán solicitar las ayudas descritas, las personas que acrediten:

* Tener ingresos anuales inferiores a 1,6 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o 2,6 el IPREM cuando sea familia numerosa o con una persona discapacitada a su cargo.

* El beneficiario/a no podrá ser titular de otros bienes inmuebles y el inmueble objeto de la ayuda será su residencia habitual.

* Que los solicitantes están obligados a la presentación del IEE durante 2017.

2. Objeto.

– De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora del IEE y dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes para el año 2017, se establece un sistema de ayudas para aquellos titulares que carezcan de recursos económicos suficientes para realizar el Informe de Evaluación de Edificios.

– En todo caso, ha de tratarse de edificios obligados a pasar el IEE en este ejercicio 2017, según la ordenanza reguladora.

3. Bases reguladoras.

– Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4. Cuantía.

– 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.3.15220.48000 del presupuesto del Ayuntamiento de 2017.

5. Solicitudes.

– La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como "IEE SUB 2017" y deberá acompañarse, de la documentación que en él se indica.

– Las presentes ayudas al IEE son incompatibles con cualquier otra de carácter público.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

– El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Información.

– Las Bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1. <http://www.aytopalencia.es/>

2. Oficinas de atención al ciudadano, C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas), 34001 Palencia.

3. Teléfono: 979 718 125.

Palencia, 21 de septiembre de 2017.- La Concejala del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, D^a María Álvarez Villalaín.- "P.D." Resolución de Alcaldía nº 5252 de 18 de junio de 2017).

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto de las resoluciones de la Alcaldía de Palencia, por la que se **convocan ayudas para la realización de obras derivadas del Informe de Evaluación de Edificios en el ejercicio 2017** (obras).

CONVOCATORIA AYUDAS PARA OBRAS DERIVADAS DEL INFORME DE EVALUACION DE EDIFICIOS (IEE) DURANTE EL EJERCICIO 2017.- BDNS: 363564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

1. Beneficiarios.

- Podrán solicitar las ayudas descritas, las personas que acrediten:
 - * Tener ingresos anuales inferiores a 1,6 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o 2,6 el IPREM cuando sea familia numerosa o con una persona discapacitada a su cargo.
 - * El beneficiario/a no podrá ser titular de otros bienes inmuebles y el inmueble objeto de la ayuda será su residencia habitual.
 - * Que los solicitantes están obligados a la presentación del IEE durante 2017.

2. Objeto.

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora del IEE y dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes para el año 2017, se establece un sistema de ayudas para aquellos titulares que carezcan de recursos económicos suficientes para realizar obras derivadas del Informe de Evaluación de Edificios.
- En todo caso, ha de tratarse de edificios obligados a pasar el IEE en este ejercicio 2017, según la ordenanza reguladora.

3. Bases reguladoras.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4. Cuantía.

- 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.3.15220.78902 del presupuesto del Ayuntamiento de 2017.

5. Solicitudes.

- La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como "IEE SUB 2017_OBRAS"; y deberá acompañarse, de la documentación que en él se indica.
- Las presentes ayudas al IEE son incompatibles con cualquier otra de carácter público.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Información.

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1. <http://www.aytopalencia.es/>
2. Oficinas de atención al ciudadano, C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas), 34001 Palencia.
3. Teléfono: 979 718 125.

Palencia, 21 de septiembre de 2017.- La Concejala del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, D^a María Álvarez Villalaín.- "P.D." Resolución de Alcaldía nº 5252 de 18 de junio de 2017).

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por 2541PJ España Pizzeria, S.L.U., para la instalación de "Pizzeria", en C/ Hijas de la Caridad, núm.2, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 25 de septiembre de 2017.- La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2541

Administración Municipal

DUEÑAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2017, acordó convocar Procedimiento Abierto para la contratación de la obra de "Reparaciones en la Travesía de la antigua C.N. 620. Tramo Sur (intersección con la P-102 a intersección sur con Autovía A-62 en Dueñas (Palencia)", con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dueñas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información: Pza. España, nº 1 34210- Dueñas.
 - * Teléfono: 979 780 001.
 - * Fax: 979 780 810. - Correo electrónico: **secretario@duenas.es**
 - * Dirección de Internet del Perfil del contratante: **http://www.duenas.es/**
 - * Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia
 - * Número de expediente: 432/2017

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.- Descripción: Reparaciones en la Travesía de la antigua C.N. 620. Tramo Sur
- División por lotes: NO
- Lugar de ejecución: Dueñas - 34210
- Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- Admisión de prórroga: No
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233220-7

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.-
- Procedimiento: Abierto.-
- Criterio de adjudicación: Mejor oferta económica

4.- Presupuesto base de licitación excluido el IVA:

- Importe: 175.619,83 euros

5.- Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de licitación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:-

- Solvencia económica y financiera y, solvencia técnica(Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas)

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Dueñas-
 - * Dependencia: Registro General.-
 - * Domicilio: Plaza España, núm. 1.-
 - * Localidad y Código Postal: Dueñas – 34210.-
 - * Fax: 979 780 810- Dirección electrónica: **secretario@duenas.es //admon@duenas.es**

- d) Admisión de variantes: NO
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de ofertas.

a) Descripción:

Apertura sobre A: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Apertura sobre B: El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar a las diez horas del día en el que se proceda a la apertura del sobre A.-

- Lugar: Casa Consistorial, sita en Plaza España, núm. 1.-
- Localidad y Código Postal: Dueñas – 34210.

9.- Gastos de publicidad:

- Serán por cuenta del adjudicatario

Dueñas, 22 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Angel Blanco Pastor.

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos, **2/2017**, por Crédito Extraordinario se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación Presupuestaria		Explicación	Importe
Programa	Económica	Descripción	MODIFICACIÓN
161	761	Captación de Aguas Subterráneas	13.095,00
SUMAS			13.095,00

Financiación del Crédito Extraordinario:

Concepto	Explicación	Importe
870 00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.....	13.095,00
TOTAL.....		13.095,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Espinosa de Cerrato, 25 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

2835

Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos, **4/2017** por Suplemento de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación Presupuestaria		Explicación		Importe	
Grupo	Económica	Descripción	Consig. Inicial	Aumento	Cred Definitivo
920	61900	Repar Cubierta Casa Consistorial	4.389,34	3.260,66	7.650,00
SUMAS			4.389,34	3.260,66	7.650,00

Financiación del Suplemento de Crédito:

Concepto	Explicación	Importe
870 00	Remanente de Tesorería	3.260,66
TOTALES	3.260,66

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Espinosa de Cerrato, 25 de Septiembre de 2017.- El Alcalde, Rodrigo de la Cruz Revilla.

2836

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE GARANTIAS HIPOTECARIAS SOBRE BIENES INMUEBLES

Luis Miguel Gil Garcia, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio (Ejecución de Garantías Hipotecarias) que, con el número, **1938/1** se instruye por esta Recaudación Municipal contra Inversiones Financieras del Duero, se ha dictado por la Sra. Tesorera Accidental con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con fecha 12 de septiembre 2017, la siguiente:

Providencia: Vistas las actuaciones efectuadas por la Recaudación Municipal en relación con el expediente administrativo de apremio núm.1938/1 que se instruye contra el deudor Inversiones Financieras del Duero, S.L. con N.I.F. B84660653, en el que se han seguido los trámites señalados por el Reglamento General de Recaudación, y siendo firme la deuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172.3 de la Ley G. Tributaria.

Acuerdo ejecutar Las Garantías Hipotecarias, mediante subasta que se celebrará el día **12 de diciembre** de 2017 a las diez horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, tal y como establece el artículo 74.3 del citado Reglamento, en concordancia con el 167 y 168 de la Ley General Tributaria, de las siguientes parcelas:

- a).- Pardela 16.3, del sector Urd 6 Azucarera, con una superficie de 2.058,45 m/2. Referencia Catastral 6128901UM7462N0001LA, e inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Palencia con el Nº 15935, Tomo 2736, libro 136, folio 167 y valorada en 1.686.654,00 euros, que será el tipo para la subasta.
- b).- Rustica.- Zona 9, con una superficie de 62.886,90 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia con el número15905, trasladada de la finca registral número 13047 del municipio de Villamuriel de Cerrato, tomo 2541, 2736, libro 158, 136, folio 74,66, valorada en 1.301422,82 euros, que será el tipo para la subasta.

Notifíquese este acuerdo al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio del Boletín del Estado y demás sitios reglamentarios.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se procede a publicar el presente anuncio en el B.O.E, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el Tablón de anuncio del Ayuntamiento, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

- 1º. - Que los bienes inmuebles a enajenar son los descritos, y que las cargas que pudieran tener, han de quedar subsistentes.
 - Las pujas se realizarán en tramos de mil euros.
 - El expediente ejecutivo, así como los títulos disponibles se encuentran depositados en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Frontera de Haro núm. 7 bajo y pueden ser examinados todos los días, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.
- 2º. - Que los licitadores habrán de conformarse con la documentación que sobre la propiedad de los inmuebles embargados obren en el expediente, sin derecho a exigir otra.
- 3º. - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme lo establecido en el artículo 104.4 del R. General de Recaudación, no admitiéndose posturas que no cubran el nuevo tipo de subasta.
 - Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen los bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme lo establecido en el artículo 104.7 del R. General de Recaudación.
- 4º. - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta una fianza al menos del 20 por ciento del tipo de aquella por cada bien que pretenda licitar.- Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.4 del R.G. de Recaudación.

- 5º. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los débitos y constas del procedimiento.
- 6º.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro del plazo que determina el artículo 101.4.h del citado Reglamento, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.
- 7º. - Que el Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes inmuebles si no hubiera sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 109 del R. General de Recaudación.
- 8º. - Que desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, ajustándose al dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de este Reglamento expresando el precio máximo ofrecido por el licitador.
- Los sobres deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, debiéndose incluir en el sobre cheque conformado a favor del Exmo. Ayuntamiento de Venta de Baños por el importe preciso del depósito.
- 9º.- Advertencia a los deudores desconocidos así como a los acreedores hipotecarios o pignoraticios foráneos o desconocidos, de tenerlos, de que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.
- 10º.- Que será por cuenta del Rematante, todos los gastos e impuestos que origine esta transmisión.

Recursos.- Contra el presente acuerdo, y solo por los motivos señalados en el artículo 172.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el/la Tesorero/a, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.E. o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En todo caso lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Venta de Baños, 19 de septiembre de de 2017.- El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil Garcia.

2839

Administración Municipal

VILLAELES DE VALDAVIA

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente a efectos de autorización por la Excm. Diputación Provincial para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera de pino del Monte Comunal de U.P. nº 322, denominado “Bostal y Albarizas”, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981 de 29 de diciembre; Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, según el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que a continuación se relaciona:

Enajenación de aprovechamiento forestal para la corta de 6.918 pies de madera de pino en un volumen estimado de 2.350 m³ (Pinus Sylvestris 1.588 m³, P. laricio 646 m³ y P. resinero 116 m³), con corteza, en pie, a riesgo y ventura, en una superficie de 51,2 hectáreas, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación, al mejor precio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 10 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en Secretaría por término de veinte días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia, 25 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Macario Baños González.

2838

Administración Municipal

VILLOTA DEL PÁRAMO

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas de titularidad municipal que se determinan, se anuncia la exposición pública en las oficinas de este Ayuntamiento de dicho Pliego por término de ocho días hábiles para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se anuncia la celebración del concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villota del Páramo
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas siguientes.

POL	PRCELA	SUP.
101	38	0,052
101	51	0,34
102	20	1,29
102	37	0,632
102	59	0,428
102	65	0,22
102	83	0,856
103	1	0,382
103	8	0,6186
103	24	0,474
103	33	0,4
103	57	0,152
103	66	0,402
103	73	1,37
103	79	0,588
103	96	0,52
103	118	0,05
104	4	0,422
104	53	1,392
104	69	0,16
104	85	0,14
104	100	0,276
105	45	0,244
105	47	0,072
105	49	0,032
105	50	0,044
105	53	0,196
105	58	0,462
105	6	2,466
105	14	1,472
106	85	0,296
106	86	0,124

POL	PRCELA	SUP.
106	93	0,052
106	9	0,18
106	12	3,26
106	47	1,112
106	52	2,45
107	21	0,342
107	50	1,442
107	77	0,566
107	91	0,744
107	107	1,216
108	21	0,144
108	6	0,15
108	50	1,464
108	146	0,334
109	30	0,598
109	62	1,08
109	69	0,168
109	73	0,578
109	77	0,724
109	87	0,088
109	92	0,254
109	102	0,494
109	113	1,674

b) Época de disfrute: Cinco años agrícolas (2017/2018 a 2021/2022, desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

- Precio de licitación: Sesenta euros por hectárea y año (60. €/Ha/año).
- Mejoras en la oferta al alza.

5.- Garantías:

No se exigen

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villota del Páramo, Secretaría.
- b) Domicilio: Travesía Plaza, 7.
- c) Localidad y Código Postal: 34112 Villota del Páramo.
- d) Teléfono: 979 894 582, 626 360 815 Fax: 979 794 582.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las doce horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: A las catorce horas del decimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Se determina en el Pliego.
- c) Lugar: Registro General: Ayuntamiento de Villota del Páramo.

8.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villota del Páramo.
- b) Domicilio: Travesía Plaza 7
- c) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
- d) Hora: Doce horas.

9.- Gastos de anuncios.

– Por cuenta del adjudicatario.

Villota del Páramo, 22 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Alfonso Alvarez Escobar.

2837

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLÁN

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Alcaldía de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barruelo de Santullán, 23 de septiembre de 2017.- El Presidente, Luis Peña Ruiz.

2827

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE

E D I C T O

De conformidad con acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se aprueba el pliego de cláusulas que regirán la subasta pública, para el arrendamiento de fincas rústicas 2017/2024, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de San Martín del Valle.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 6/2017.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Arrendamiento de bienes patrimoniales por subasta pública.
- b) Descripción del Objeto: **Arrendamiento cinco fincas rústicas de secano.** Cinco parcelas en un solo lote de 4,84 Has en total.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Subasta pública.

4.- Importe:

- Los precios de salida del lote viene estipulado en el Pliego de Condiciones y solamente podrá ser igualado o mejorado al alza.

5.- Garantías:

- Provisional: 50 €.
- Definitiva: 500 €.

6.- Duración del contrato:

- Siete años: desde la firma del contrato y concluyendo el 30 de septiembre de 2024.

7.- Exposición Pliego Condiciones:

- Se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarrabé examinado durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en horario de oficina.

8.- Presentación de proposiciones:

- Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, por correo certificado o el propio día de licitación.

9.- Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones:

- La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Casa del Concejo de San Martín del Valle, el día 28 de octubre a las diecisiete horas.

10.- Más información.

- Teléfono: 664 875 504.

San Martín del Valle, 25 de septiembre de 2017.- La Presidenta, M^a Pilar Vallejo Pérez.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta entidad local menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	2.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	17.200,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>19.400,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	17.050,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>19.400,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valberzoso, 21 de septiembre de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Ruiz García.

2828

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos **1/17** dentro del presupuesto general de esta entidad local menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valberzoso, 21 de septiembre de 2017.- El Presidente, Francisco Javier Ruiz García.

2824

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villambroz (Palencia), en sesión de 16 de septiembre de 2017, se acordó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente completo durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, (en los días y horas habituales de oficina), a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º Art. 170.

En el supuesto de que en tal plazo de exposición Pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

Villambroz, 16 de septiembre de 2017.- El Presidente, Eloy Misas Ríos.

2825

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**